

Bucaramanga, 19 de junio de 2024

Doctora

DIGNA MARÍA GUERRA PICÓN

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA.

Santander

REFERENCIA: OFICIO DE CONTESTACIÓN DE EXCEPCIONES

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: VIVIANA YASID ARCHILA Y OTROS.

**DEMANDADOS: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A..**

RADICADO: 680013333005-2023-00293-00

LAURA MARCELA LÓPEZ QUINTERO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.960.717 de Armenia Quindío, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta Profesional N°165.395 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada especial de la señora VIVIANA YASID ARCHILA y su grupo familiar, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de dar celeridad al proceso y en cumplimiento de lo ordenado en el auto de traslado.

Adjunto todas las contestaciones de excepciones de las entidades demandadas y los llamados en garantía. Cabe señalar que, en su mayoría, las entidades demandadas remitieron la contestación de la demanda al correo autorizado por esta parte para notificaciones judiciales, en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023. Por lo tanto, esta parte procedió a contestar las excepciones dentro del término previsto en la ley, con la excepción de la contestación de Seguros del Estado S.A..

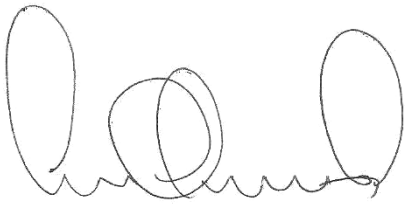
- Link de documentos:

https://drive.google.com/drive/folders/1GJyLDTEgLYweyuu8eWAC5EXNZY9HiukI?usp=drive_link

Es importante recordar, como se enfatizó en el apartado de notificaciones del escrito de la demanda y en la solicitud de expediente presentada al despacho el 26 de enero de 2024, que el único correo autorizado por esta parte para recibir

notificaciones en el presente proceso es
auxiliar1rd@lopezquinteroabogados.com

Atentamente,



LAURA MARCELA LÓPEZ QUINTERO
C.C N° 41.960.717 de Armenia Q
T.P N° 165.395 del C.S de la J.